



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-08-2022, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE TRACTOR D-8 (D8K) QUE INCLUYA OPERADOR PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL BASURON, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, CON RECURSOS PROPIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 49 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, 32 FRACCIÓN I, 33, 34,36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 10, 17 FRACCIÓN I, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; SE EMITE LAS SIGUIENTES BASES QUE CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
EL DIA 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 14:00 HORAS	EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS	EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HORAS

LA CONVOCATORIA SERÁ GRATUITA:

INDEPENDIEMENTE DE QUE PUEDE OBTENERSE EN COMPRANET SINALOA, UN EJEMPLAR DE LA MISMA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, PARA CONSULTA, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, UBICADAS EN LA CALLE ÁNGEL FLORES, NUMERO 604 PLANTA BAJA LOCAL INTERIOR 3, EDIFICIO CARNAVAL, DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, SIN., TELÉFONO (669) 9158000.

1.- TERMINOLOGÍA PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA ES:

I. **“EL MUNICIPIO”:** EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN



MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- II. **“CONVOCATORIA”**: DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA ESTA LICITACIÓN.
- III. **“ARRENDAMIENTO”**: LO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES “BASES”.
- IV. **“COMITÉ”**: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
- V. **“LEY”**: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA.
- VI. **“REGLAMENTO”** REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
- VII. **“LICITANTE”**: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- VIII. **“PROVEEDOR”**: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
- IX. **“PROPUESTA”**: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
- X. **“CONTRATO”**: INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBEN “EL MUNICIPIO” Y “EL PROVEEDOR” EN EL QUE CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LOS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES.
- XI. **“OFICIAL MAYOR”** EL OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.
- XII. **“COMPRANET SINALOA”**: EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- XIII. **“PRECIO NO ACEPTABLE”**: ES AQUEL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN, Y
- XIV. **“PRECIO CONVENIENTE”**: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN



DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.

2.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES:

RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE TRACTOR D-8 (D8K) QUE INCLUYA OPERADOR PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL BASURON, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO ANEXO MARCADO CON EL NÚMERO UNO DE LAS PRESENTES BASES, Y ES PARTIDA UNICA.

3.- JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-08-2022, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN LA CALLE ÁNGEL FLORES, NUMERO 604, LOCAL 5, EDIFICIO CARNAVAL, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA.

ESTE ACTO, SERA PRESIDIDO POR LA PRESIDENTA DEL "COMITÉ", QUIEN SERA ASISTIDA POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE QUIENES DARÁN RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS TÉCNICAS QUE SE RELACIONEN CON LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PREGUNTAS QUE FORMULEN LOS LICITANTES DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS CON LAS PRESENTES BASES Y DEBERÁN TENER EL SENTIDO DE ACLARACIÓN DE LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA CONVOCATORIA, LAS PRESENTES BASES O LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS CUALES DEBERÁN PLANTEARSE POR ESCRITO:

EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN LA QUE DEBERÁN DE PRESENTAR SU INTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.

EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS, ÚNICAMENTE SE ACLARARÁN LAS DUDAS AL RESPECTO. QUEDANDO ABIERTA LA PARTICIPACIÓN A TODO



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN



MAZATLÁN
SINALOA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

INTERESADO QUE CUMPLA O MEJORE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PARÁMETROS MÍNIMOS SOLICITADOS.

CON EL OBJETO DE AGILIZAR Y ADELANTAR LA CAPTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y SU ANEXOS, EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN A TRAVÉS DE LA OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES RECIBIRÁ PREGUNTAS HASTA EL **DÍA 26 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, POR EL SIGUIENTE MEDIO:

DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL; LA ENTREGA FÍSICA DEL DOCUMENTO SE RECIBIRÁ EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, UBICADAS EN LA CALLE ÁNGEL FLORES, NUMERO 604 PLANTA BAJA LOCAL INTERIOR 3 DEL EDIFICIO CARNAVAL, COLONIA CENTRO EN MAZATLÁN, SINALOA; EN CASO DE SER PRESENCIAL DEBERÁ DE SER **ACOMPAÑADO CON UN USB, EN FORMATO WORD CON EL ARCHIVO**, A MAS TARDAR A LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; CON EL FIN DE QUE LA REUNIÓN SE LLEVE A CABO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y RESPETAR EL TIEMPO DE LOS ASISTENTES.

TODOS LOS ACUERDOS Y ACLARACIONES QUE SE TOMEN EN DICHA JUNTA PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES DE ACUERDO AL ARTICULO 40 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y OBLIGAN POR IGUAL A TODOS LOS CONCURSANTES AUN Y CUANDO NO HUBIESEN ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

4. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

I.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I** DE LA "LEY", ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ **PRESENCIAL**, EN LA CUAL LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, **EN SOBRE CERRADO**, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

POR OTRA PARTE, Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO AL **ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I**, DE LA LEY DE CITADA, EL CARÁCTER DE ESTA LICITACIÓN ES **NACIONAL**.

CONSIDERANDO EL BIEN MUEBLE A ARRENDAR Y DESCRITOS EN EL ANEXO I CORRESPONDIENTE DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA, NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

4

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Ángel Flores 604 planta baja Local No. 3, Colonia Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3334



II.- UNA VEZ INICIADAS LAS REUNIONES EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE CERRARÁ LA PUERTA DEL RECINTO, Y SÓLO PARTICIPARÁN LOS QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN PRESENTES.

III.- LAS ACTAS CONSISTENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A LOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE **COMPRANET.SINALOA.GOB.MX**, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 47 DE LA “LEY”. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

IV.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SERA PRESIDIDO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, O POR LA PERSONA QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, TAMBIÉN PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES LA DEPENDENCIA REQUIRENTE, ASÍ COMO LOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTES.

PARA DAR FE Y LEGALIDAD DEL MISMO SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS SUCESIVAS.

V.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA “LEY”, SE LLEVARÁ A CABO EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA LA CALLE ÁNGEL FLORES, NUMERO 604 LOCAL 5, EDIFICIO CARNAVAL, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022.

VI.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

VII.- LA CONVOCANTE SOLICITANTE, EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y



HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES FUERON DESECHADA(S) ALGUNA(S) PROPUESTA(S).

VIII.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL DÍA **05 DE AGOSTO 2022 A LAS 14:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA LA CALLE **ÁNGEL FLORES, NUMERO 604 LOCAL 5, EDIFICIO CARNAVAL, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA**; A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, Y POSTERIORMENTE, SE SUBIRÁ DICHO FALLO PARA QUE SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA **COMPRANET.SINALOA.GOB.MX**.

IX.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

X.- UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTE GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, SITO EN CALLE **ÁNGEL FLORES, NUMERO 604 PLANTA BAJA LOCAL INTERIOR 3 COLONIA CENTRO DE MAZATLÁN, SINALOA**; A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL MODELO DE CONTRATO.

XI.- LA CONVOCANTE INFORMA QUE SE TRATA DE PARTIDA ÚNICA, POR LO QUE SE ADJUDICARA A QUIENES PRESENTEN Y GARANTICEN A LA CONVOCANTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A INMEDIATEZ, CALIDAD Y PRECIO.

XII.- CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA RESPECTIVA "LEY".

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA, OFERTANDO POR HORA, DESGLOSADO POR PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IVA Y TOTAL; ASÍ MISMO, DEBERÁN PRESENTARLA EN SOBRE CERRADO, FIRMADA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA RECEPCIÓN DEL **SOBRE CERRADO** QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO EL SOBRE QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA LA **CALLE ÁNGEL FLORES**,



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#ContinuemosLaTransformación

NUMERO 604 LOCAL 5 EDIFICIO CARNAVAL, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA A LAS 11:00 HRS. DEL 03 DE AGOSTO DE 2022. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES CERRADOS SERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER SOBRE:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL

B. PROPUESTA TÉCNICA

SEGUNDO SOBRE

C. PROPUESTA ECONÓMICA

EL ACTO FORMAL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA LA CALLE ÁNGEL FLORES, NUMERO 604 LOCAL 5 EDIFICIO CARNAVAL, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA, A LAS 11:00 HRS. DEL 03 DE AGOSTO DE 2022.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN O LA PERSONA QUE PRESIDEN EL ACTO INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SUS OFERTAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN, DEBERÁN SER FIRMADAS **AUTÓGRAFAMENTE** POR EL GERENTE COMERCIAL, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL, PRECIO UNITARIO DE CADA PRODUCTO DESGLOSANDO EL IVA, LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS Y DETERMINAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.

EN ESTÁ PRIMERA ETAPA LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS EN SOBRES CERRADOS DE MANERA INVOLABLE,

7

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

Ángel Flores 604 planta baja Local No. 3, Colonia Centro. Mazatlán, Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3334



PROCEDIÉNDOSE A ABRIRLO EN EL ORDEN EN QUE FUERON RECIBIDOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER:

- **DOCUMENTOS LEGALES:**

A.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN:

A.I.- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

A.II.- ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LAS FACULTADES DEL GERENTE COMERCIAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ***SUBRAYANDO EN LA COPIA SIMPLE*** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

EN CASO DE QUE EL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONCURSANTE NO PUEDA ASISTIR A LOS EVENTOS PROGRAMADOS, DEBERÁ OTORGAR CARTA PODER SIMPLE A LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DEBIENDO TRAER CONSIGO COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL O IDENTIFICARSE EN EL ACTO (ANEXO 11).

A.III.- IMPRESIÓN DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTA SU INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., CLAVE DEL R.F.C. Y OBLIGACIONES, EN CASO DE NO INCLUIRLA PODRÁ SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

A.IV. ORIGINAL DE LOS ÚLTIMOS 3 ESTADOS FINANCIEROS (ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022) DE LA EMPRESA O BIEN DE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS POR EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS CON CIERRE AL EJERCICIO 2021 ADJUNTÁNDOSE COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LO ELABORA, COINCIDIENDO LAS FIRMAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LA CEDULA PROFESIONAL QUE SE PRESENTEN.



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

A.V. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO.

A.VI. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO (NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD) DONDE ESTA CONSTITUIDA LA EMPRESA.

A.VII. PRESENTAR COPIA DE DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CON SU ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL S.A.T., TANTO PARA EMPRESAS COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITE TAL CUMPLIMIENTO.

A.VIII. EN CASO DE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SE ENCUENTRE CONSTITUIDA EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

A.IX.- DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE OPINIÓN POSITIVA EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ACTUALIZADA DENTRO DEL MES Y AÑO EN QUE SE LLEVA A CABO LA PRESENTE LICITACIÓN.

A.X.- ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (AFIL-1) Y/O DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS.

A.XI- ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL Y/O DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LO ACREDITE.

A.XII.- CURRÍCULO EMPRESARIAL DONDE SE INCLUYA LA CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSOS HUMANOS (PERSONAL CON EL QUE CUENTA), MATERIALES Y ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR UN ANEXO DE CLIENTES MAS IMPORTANTES, PROPORCIONANDO TELÉFONO, Y DOMICILIO DE LOS MISMOS (LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR LA EXISTENCIA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES MANIFESTADAS POR EL PARTICIPANTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO SUFICIENTE).

• NOTA: EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, REGISTRO

9

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

Ángel Flores 604 planta baja Local No. 3, Colonia Centro. Mazatlán, Sinaloa.

Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3334



2021 - 2024



FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, OPINIÓN POSITIVA Y CURP, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS LEGALES EN DONDE APLIQUE PARA TAL CASO.

B).- PROPUESTAS TÉCNICAS:

B.I.- CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 3).

B.II.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN MUEBLE A ARRENDAR DEL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL, Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR LA MARCA, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE ACUERDO AL PUNTO No. 1 DE ESTAS BASES Y LOS ACUERDOS QUE SE HUBIEREN TOMADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.

B.III.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY, (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 4).

B.IV.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL GERENTE COMERCIAL, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 5).

B.V.- PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA Y FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; A REVISAR, VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ESTE HA PROPORCIONADO, DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO LA CONVOCANTE DESCALIFICARÁ A QUIEN HUBIESE INCURRIDO EN ALGUNA FALTA, (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 6).

B.VI. PRESENTAR ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN HOJA MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE POR SI



MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, (DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 7**).

B.VII. PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL BIEN ARRENDADOR CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD NECESARIAS Y QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD (ESCRITO LIBRE).

B.VIII. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, MANIFESTANDO QUE EL BIEN MUEBLE ARRENDADO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES Y CUENTA CON LA CALIDAD REQUERIDA (ANEXO 8).

B.IX. CARTA ORIGINAL Y EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL DEBERÁ AVALARSE QUE EL BIEN MUEBLE A ARRENDAR, ES DERIVADA DE UNA ADQUISICIÓN DE ORIGEN LICITA. (ANEXO 9).

B.X. PRESENTAR ESCRITO DONDE EXPRESE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS (ESCRITO LIBRE).

B.XI. PRESENTAR EL MODELO DE CONTRATO RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE TRACTOR D-8 QUE INCLUYA OPERADOR PAR EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL BASURON, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022

B.XII.- CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE PRETENDE PARTICIPAR “NO CONFLICTO DE INTERÉS”. (ANEXO 10).

B.XIII.- DEBERAN PRESENTAR AL MENOS 3 CONTRATOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PUBLICA EN LOS CUALES ACREDITE TENER EXPERIENCIA EN LAS RENTA DE ESTE TIPO DE BIENES MUBLES.

B.XIV.- DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGUEN QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA DEL TRACTOR QUE SE DARA



2021 - 2024



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MAZATLÁN

EN ARRENDAMIENTO, DE FORMA INMEDIATA Y DEBERA DE HACERLOS POR OTRO IGUAL P DE CARACTERISTICAS SIMILARES (ESCRITO LIBRE).

B.XV.- DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGUEN A TENER DISPONIBLE EL TRACTO QUE SE DARA EN ARRENDAMIENTO LAS 24 HRS, INDEPENDIENTEMENTE QUE LAS HORAS DIARIAS CONTRATADAS YA SE HAYAN UTILIZADO (ESCRITO LIBRE).

EN ESTE ACTO SE DESECHARÁN LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO LAS DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS YA SEAN, MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES QUE HAYAN SIDO BOLETINADAS, EN ESTE CASO YA NO SE APERTURARAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBIÉNDOSE DE REGRESAR EN EL MOMENTO.

C.- PROPUESTA ECONÓMICA.

LA SEGUNDA ETAPA SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENE LOS **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTAS TÉCNICAS** DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN ESE ACTO, DEBIENDO CONTENER:

C.I. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, CON IVA INCLUIDO Y FIRMADAS POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O POR QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2** (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTAS BASES. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERÁ INSERTAR, PRECIO POR HORA, SUBTOTAL, IVA Y TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE.

EN CASO DE QUE NO SE INDIQUE EL PRECIO UNITARIO DE POR HORA, SUBTOTAL, IVA Y TOTAL, SERA CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR SU PROPUESTA, YA QUE SE ASIGNARA AL MEJOR PRECIO PARA EL MUNICIPIO.

C.II. ESCRITO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS POR VICIOS OCULTOS DEL BIEN MUEBLE A ARRENDAR Y OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE LA CUAL EL PROVEEDOR SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE



ENCUENTRE DEL BIEN OBJETO DE LA LICITACIÓN QUE SE LE HUBIEREN ADJUDICADO. **(ESCRITO LIBRE)**.

C.III. ESCRITO DE GARANTÍA FIRMADO POR EL PROPIETARIO ò REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTA RESPALDANDO LA PROPUESTA, SEÑALANDO EN LA MISMA QUE EL BIEN MUEBLE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE USO Y CUMPLEN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD **(ESCRITO LIBRE)**.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL GANADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 10% QUE CUBRE EL TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO, YA SEA EN:

- FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA.
- CHEQUE CERTIFICADO
- CHEQUE DE CAJA
- EFECTIVO
- ***(NO SE ADMITE CHEQUE CRUZADO)***.

C.IV. ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR PERIODO DE 30 DÍAS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL **(ESCRITO LIBRE)**.

DESPUÉS DE HABER ABIERTO TODOS LOS SOBRES, LOS CONCURSANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS ESPECIALES PARTICIPANTES EN ESTE ACTO FIRMARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PROPUESTA ECONÓMICA, QUEDANDO EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, LEVANTÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA LA CUAL SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN DICHO ACTO Y A LOS CUALES LES SERÁ ENTREGADA COPIA DE LA MISMA.

LA CONVOCANTE, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

NOTA: LOS DOCUMENTOS (PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITAN Y DEBIDAMENTE SUJETADOS PARA SU MEJOR REVISIÓN.



2021 - 2024



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LA ENTREGA COMPLETA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN FOLIADAS Y FIRMADAS EN SU TOTALIDAD TODAS LAS FOJAS, EL INCUMPLIMIENTO DE DICHS ASPECTOS SERÁ MOTIVO DE LA NO ACEPTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

6. 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:

- A. DE ACUERDO A ESTAS BASES, EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN **LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESCALIFICADA.**
- B. SE ANALIZARÁN LOS ESCRITOS QUE CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN MUEBLEA ARRENDAR Y QUE ESTÁ COTIZANDO “**EL LICITANTE**”, PARA COMPROBAR QUE REÚNA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO UNO** DE ESTAS BASES.
- C. SE VERIFICARÁ QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN MUEBLE EN ARRENDAMIENTO, SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES.
- D. SE VERIFICARÁ QUE LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES, QUE OFERTE “**EL LICITANTE**”, CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SOLICITADAS POR **EL MUNICIPIO** EN EL **ANEXO NÚM. 1** DE ESTAS BASES.
- E. SE CORROBORARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES, ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- F. SE VERIFICARÁ QUE LA GARANTÍA DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO QUE PRESENTE “**EL LICITANTE**”, SE ENTREGUE CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- G. SE VERIFICARÁ LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE TODOS Y CADA UNO LOS ESCRITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.
- H. SE VERIFICARÁ QUE EL BIEN MUEBLE ARRENDADO OBJETO DE ESTAS BASES, CUMPLAN CON LO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN Y EN SU CASO LO QUE SE HAYA ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.



- I. LAS PROPUESTAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS TÉCNICOS.
- J. LA EVALUACIÓN SE HARÁ POR EL ÁREA SOLICITANTE.
- K. CON BASE EN LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ELABORARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO Y ÁREA SOLICITANTE EMITIRÁ SU OPINIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

6.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS:

- A. LA CONVOCANTE ANALIZARÁ EN FORMA COMPARATIVA CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- B. SE REVISARÁ QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA SE APEGUE A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- C. CON FUNDAMENTO EN “REGLAMENTO” SE VERIFICARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LOS TOTALES GLOBALES; PARA EL CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, ASÍ COMO CUANDO SE PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “EL LICITANTE”, Y SI LA CORRECCIÓN NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO, SE CORREGIRÁ EN EL DICTAMEN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 45 DE “LA LEY”, SIEMPRE Y CUANDO LO ACEPTE “EL LICITANTE”, Y SI ESTÉ NO ACEPTA DICHA CORRECCIÓN SE DESECHARÁ SU PROPUESTA.
- D. SE EVALUARÁN TODAS LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN CUMPLIDO TÉCNICA Y LEGALMENTE QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO.
- E. LA PROPUESTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN FORMA Y CONTENIDO QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- F. SI ES QUE EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NUMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA.



2021 - 2024



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

G. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 44 DE LA “LEY” Y SU REGLAMENTO EL CRITERIO QUE SE ESTABLECERÁ PARA PODER EVALUAR LAS PROPUESTAS SON LOS SIGUIENTES CRITERIOS BINARIO MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICARA A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MAS BAJO, CUANDO NO SEA POSIBLE UTILIZAR LOS CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARA LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO RESULTE SER MAS BAJO, DE NO RESULTAR SOLVENTES SE EVALUARÁN LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

H. SE DESECHARÁ CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE PRESENTE CONDICIONES DE PAGO DISTINTAS A LAS QUE SEÑALE “EL MUNICIPIO”.

7. ACTO DE FALLO

EL 05 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA LA CALLE ÁNGEL FLORES, NUMERO 604 LOCAL 5 EDIFICIO CARNAVAL, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA; SE DARÁ A CONOCER EL FALLO.

AL ACTO, LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET SINALOA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, QUEDARA DEBIDAMENTE NOTIFICADOS MEDIANTE DICHA PUBLICACIÓN.

EN CONTRA DEL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TITULO NOVENO, CAPÍTULO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN
DONDE SE VIVEN LAS DIAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REALIZARÁ LA REQUISICIÓN PARA DISPOSICION DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO CUARTO DE LA “LEY”, TANTO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, COMO DEL BIEN MUEBLE A ARRENDAR Y EL PRECIO DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, SE MOTIVARÁ EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL “MUNICIPIO”.

SÓLO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA SOLICITADAS POR “EL MUNICIPIO”.

LAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES, SERÁN EVALUADAS COMPARATIVAMENTE EN FORMA EQUIVALENTE, DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN EL APARTADO DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LAS PRESENTES BASES, VALORANDO LAS DIFERENTES CONDICIONES OFRECIDAS

17

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

Ángel Flores 604 planta baja Local No. 3, Colonia Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3334



2021 - 2024

POR LOS LICITANTES, EN CUANTO A CAPACIDAD DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, Y CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, SERVICIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

LA OPINION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE PREVIO ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PODRÁ APLICAR EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN COSTO-BENEFICIO, POR LO QUE NINGUNA EMPRESA PODRÁ CONSIDERAR QUE SERÁ ADJUDICADA, POR EL SOLO HECHO DE QUE SU DOCUMENTACIÓN FUE ACEPTADA DURANTE LAS ETAPAS DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y SU COSTO OFERTADO RESULTE SER EL MÁS BAJO; LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA AQUELLA EMPRESA QUE MÁS SE AJUSTE A LAS NECESIDADES DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, PRECIO, CALIDAD, SERVICIO, FINANCIAMIENTO, TIEMPOS DE ENTREGA Y OPORTUNIDAD EN BENEFICIO SIEMPRE DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ASIGNÁNDOSE AL MAS BARATOS Y SI SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, DE SER EL CASO, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HAYA COMPROBADO SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; LA COMPROBACIÓN SE HARÁ CON FOTOCOPIA DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA OBTENER ESTE BENEFICIO LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI EL EMPATE PERSISTIERA O NO SE PRESENTARA LA COMPROBACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA DE MATERIAL TRANSPARENTE, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR, Y POSTERIORMENTE LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARAN TALES PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES QUE ASISTIEREN.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE



ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

9. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN O POSICIONES.

LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA.

10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O POSICIONES O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS.

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN DE PARTIDAS ÚNICA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS, CONFORME A LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA.

11. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

11.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES CUANDO INCURRAN EN UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. SI EXISTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.



2021 - 2024



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DEL BIEN MUEBLE A ARRENDAR, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

12. NOTIFICACIONES.

EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE PUBLICARA EN LA PAGINA DE COMPRANET SINALOA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 47 DE LA "LEY".

EL DOMICILIO CONSIGNADO POR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA, SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBREN CON "EL MUNICIPIO", MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, EN LA FORMA ESTABLECIDA POR "EL MUNICIPIO", EL MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y AL LICITANTE O LICITANTES A QUIEN O QUIENES SE LES HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD **REALIZARÁ LA REQUISICIÓN PARA EL INICIO Y DE FORMA INMEDIATA DE LA DISPOSICION DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO PARA LOS TRABAJOS EN EL BASURON.**

13. DEL CONTRATO

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#ContinuemosLaTransformación

LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES, SIN PERJUICIO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DETERMINARÁN LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. CUALQUIER LICITANTE O EL CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCTENTE.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO HAYA PRESENTADO “EL LICITANTE”, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

14. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

EL TIPO DE CONTRATO QUE CELEBRARÁ “EL MUNICIPIO” CON “EL LICITANTE” SERÁ: A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

15. FIRMA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY”, “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EL DÍA QUE SE ESTABLEZCA EN EL FALLO, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES UBICADA EN LA CALLE ÁNGEL FLORES, NUMERO 604 PLANTA BAJA LOCAL INTERIOR 3, COLONIA CENTRO EN MAZATLÁN, SINALOA., EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

CUANDO “EL LICITANTE” ADJUDICADO, NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, “EL MUNICIPIO” PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO A “EL LICITANTE” QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE



RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE “LA LEY”.

EN LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ NEGOCIAR NINGUNA DE LAS CONDICIONES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL LICITANTE”.

“EL LICITANTE” A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR LOS BIENES, SI LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, NO FIRMA EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD ESCRITA DE “EL LICITANTE”, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

ASIMISMO, “EL LICITANTE” QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE “LA LEY”.

15. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR FIANZA A FAVOR DEL “MUNICIPIO DE MAZATLÁN”, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO EN NÚMERO LETRA, EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MAS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO.

“QUE ES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA, (NOMBRE DEL PROPONENTE). EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO _____.

“QUE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROPONENTE GANADOR). CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, EL OBJETO DE ESTE PEDIDO y DURANTE UN AÑO PARA RESPONDER POR LO COMPROMETIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADOR”.



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

"EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C. _____ O PERSONA MORAL DENOMINADA _____ CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA".

#ContinuemosLaTransformación

"EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PEDIDO, O QUE POR ALGÚN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN HECHA POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN".

PARA EL CASO DE QUE EL PROPONENTE GANADOR TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DEL PEDIDO A TRAVÉS DE FIANZA DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, PODRÁ GARANTIZAR EL MISMO A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O EFECTIVO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA **LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

16. PLAZO DE ENTREGA.

SERÁ MEDIANTE SUMINISTRO MENSUAL DE ACUERDO A LA TABLA IDENTIFICADA EN EL ANEXO 1, Y POR MEDIO DE SOLICITUD O REQUISICIÓN, Y UNA VEZ RECIBIDA (SOLICITUD O REQUISICIÓN) DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN EL MATERIAL SOLICITADO, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE ALUMBRADO PÚBLICO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SITO EN CALLE AQUILES SERDAN NÚMERO 1010, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA. PARA TODO LO REFERENTE A FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS, RECLAMACIONES POR DEFECTOS O DEMORA EN RELACIÓN A LOS BIENES SOLICITADOS, RETRASOS DE ENTREGA, ETC., MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO, EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; TRATARÁ ÚNICAMENTE CON LA EMPRESA O QUIEN RESULTE SELECCIONADA.

"EL MUNICIPIO" NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. QUEDANDO EN PLENA LIBERTAD DE



2021 - 2024



SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS CON EL SEGUNDO LICITANTE, QUE HUBIERE PRESENTADO LA OFERTA MÁS ECONÓMICA.

17. LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DEBERÁN SER EN DONDE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE ASÍ LO DISPONGA, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DEL ESTADO SINALOA, CONCRETAMENTE EN EL LUGAR ESPECIFICADO LÍNEAS ARRIBA, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA IMPORTACIÓN, PAGO DE ARANCELES IMPUESTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA LICITACIÓN.

PREVIO A ESTA ENTREGA, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE, QUE JUNTO CON EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, VERIFICARÁN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO CONTRATADO, LEVANTÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL FINALIZAR ESTE ACTO.

EL (LOS) PROVEEDOR (ES) GANADOR (ES) SE RESPONSABILIZA (N) DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.

“EL LICITANTE” SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO A “EL MUNICIPIO” Y CUALESQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS.

18. GARANTÍA.

EL PROPONENTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA CUAL SERVIRÁ PARA RESPONDER DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO y EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE SEÑALA EN ESTAS BASES.



19. CASOS EN LOS QUE SE APLICARA LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

1. CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE RESCINDA EL CONTRATO POR DICHA CAUSA.
2. CUANDO SE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
3. CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO, QUE, EN SU CASO, SE HAYA CONCEDIDO AL PROVEEDOR PARA REPARAR, REPONER O CORREGIR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CUANDO APLIQUE, Y NO SE HAYAN REPARADO, REPUESTO O CORREGIDO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

20. CONDICIONES DE PAGO Y FORMA DE PAGO:

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA PLAZA Y CUENTA BANCARIA QUE EL PROVEEDOR INDIQUE, PARA LO CUAL ESTA SE OBLIGA A ENTREGAR JUNTO CON SUS FACTURAS, LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE DEPOSITARÁ EL PAGO.

EL PAGO AL PROVEEDOR, ÉSTE TENDRÁ DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, ÉSTE SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

LOS PAGOS QUE AL RESPECTO PROCEDAN, SE REALIZARAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA Y ESTARÁN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA “LEY” PARA EL CASO DE ATRASO EN LOS PAGOS Y PAGOS EN EXCESO QUE SE REALICEN.

21. PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE BIENES, EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE “MUNICIPIO DE MAZATLÁN” O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE LE SEÑALE, DENTRO DE



2021 - 2024



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MAZATLÁN

LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS A PARTIR DE QUE “EL MUNICIPIO” NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL MONTO TOTAL DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS CUALES SE HIZO ACREEDOR, AGOTADO ESTE TIEMPO, Y EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ACREDITE LA REALIZACIÓN DEL PAGO, SE HARÁ ACREEDORA AL PAGO DE INTERESES A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61 DE LA “LEY”.

SI EL PROVEEDOR INCURRE EN ATRASOS IMPUTABLES A LA MISMA, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PRIMERA FACTURA EL COMPROBANTE FISCAL QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS PENALIDADES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDORA EN RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

22. SANCIONES

CUANDO EL LICITANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO FORMALICE EL CONTRATO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, ESTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS QUE SE ACUERDEN EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO QUE SE LLEGASE A FIRMAR.

25. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS:

I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.

III. CUANDO POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, SE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO ECONÓMICO DEL PRESENTE CONCURSO.

IV. CUANDO ASÍ LO ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO Y DEL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN III, DE LA “LEY”.

ATENTAMENTE

MAZATLÁN, SINALOA, A 15 DE JULIO DE 2022.

LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN